



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1235-2020-R-UNE

Chosica, 28 de setiembre del 2020

VISTO el Memorando N° 0643-2020-R-UNE, del 27 de setiembre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3468-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Resolución N° 0759-2020-R-UNE, del 26 de junio del 2020, y su modificatoria la Resolución N° 1229-2020-R-UNE, se aprueba la Directiva N° 009-2020-R-UNE – “LINEAMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, DE MANERA REMOTA”;

Que con Oficio N° 2140-2020-UG-EP, del 23 de julio del 2020, el Presidente de la Comisión Permanente de Grados remite el proyecto para la implementación, de manera virtual, de los procedimientos para optar el Grado Académico de Maestro y Doctor en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella;

Que mediante Oficio N° 191-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 14 de setiembre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos envía al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el proyecto denominado: PROCEDIMIENTOS REFERIDOS A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, DE MANERA VIRTUAL, PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA;

Que el citado proyecto tiene como finalidad facilitar que los administrados presenten la documentación requerida en los trámites administrativos para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor, a través del módulo de Mesa de Partes Virtual de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, en el marco de la emergencia sanitaria;

Que con Oficio N° 131-2020-OPEyP, del 14 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto eleva al Rector el expediente antes mencionado que ha sido evaluado en su oportunidad, a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los PROCEDIMIENTOS REFERIDOS A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, DE MANERA VIRTUAL, PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA, suscritos por el área técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en doce (12) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1235-2020-R-UNE

**PROCEDIMIENTOS REFERIDOS A LOS
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, DE MANERA
VIRTUAL, PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO
ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR**



Contenido

I. OBJETIVO.....	2
II. FINALIDAD.....	2
III. BASE LEGAL.....	2
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V. RESPONSABILIDADES.....	3
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
7.1. Inscripción y Aprobación de Proyecto de Tesis.....	4
7.2. Cambio de Asesor.....	5
7.3. Cambio de Proyecto de Tesis.....	5
7.4. Revisión de Tesis.....	5
7.5. Declaración de Expedito.....	5
7.6. Fecha y Hora de Sustentación.....	5
7.7. Entrega y Recepción de Tesis para el Repositorio Institucional Digital (Biblioteca – EPG).....	6
7.8. Aprobación del Grado.....	6
7.9. Caligrafiado del Diploma.....	6
VIII. DISPOSICIONES FINALES.....	6
IX. ANEXO.....	7



**PROCEDIMIENTOS REFERIDOS A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS,
DE MANERA VIRTUAL, PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRO Y DOCTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO WALTER
PEÑALOZA RAMELLA**

I. OBJETIVO.

Establecer mecanismos alternativos para optimizar la atención no presencial en los trámites administrativos para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

II. FINALIDAD.

Facilitar que los administrados presenten la documentación requerida en los trámites administrativos para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor, a través del módulo de Mesa de Partes Virtual de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020.

III. BASE LEGAL.

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- c. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar las condiciones regulatorias con el objetivo de optimizar la atención de los procedimientos de manera más eficiente a fin de mitigar el impacto y consecuencias ocasionadas por la propagación del COVID-19.
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.
- f. Ley N° 29091 – Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales.
- g. Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- h. Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- i. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”



- j. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y modificaciones.
- k. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la UNE EGyV y su modificatoria.
- l. Resolución N° 0050-2019-AU-UNE, que modifica los artículos 49°, 51°, 54° y la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Estatuto de la UNE EGyV.
- m. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE EGyV.
- n. Resolución N° 3468-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV.
- o. Resolución N° 0759-2020-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 009-2020-R-UNE "Lineamientos para la Sustentación del Examen de Suficiencia Profesional, Trabajo de Investigación y Tesis de Manera Remota".
- p. Resolución N° 3720-2019-R-UNE, que dispone la anulación y modificación de diversos requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado con Resolución 1633-2010-R-UNE, modificación.
- q. Resolución N° 0002-2020-R-UNE, que aprueba las Tasas Educativas y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el año fiscal 2020.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente procedimiento es para todo estudiante y egresado de maestría y doctorado de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE, que necesite efectuar trámites administrativos para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor, de manera virtual.

V. RESPONSABILIDADES.

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento, en aquello que sea de su competencia:

- 5.1. La Escuela de Posgrado orienta, supervisa y atiende los trámites administrativos que realicen los administrados para la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor, solicitados por el administrado a través del módulo de Mesa de Partes Virtual.



- 5.2. La Oficina de Tecnologías de la Información monitorea el adecuado funcionamiento de la herramienta virtual habilitada en la Escuela de Posgrado para la prestación de servicios.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1. El Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGyV, aprobado con Resolución N° 3468-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019, especifica en el Título III, los procedimientos para optar el Grado Académico de Maestro y Doctor en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, de manera presencial, y la Resolución N° 0759-2020-R-UNE, aprueba los "Lineamientos para la Sustentación del Examen de Suficiencia Profesional, Trabajo de Investigación y Tesis de Manera Remota".
- 6.2. Los pagos por derecho de trámite para la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor en la EPG - UNE se rigen conforme a las Tasas Educativas vigentes de la UNE.
- 6.3. Por medio del módulo de Mesa de Partes Virtual de la EPG-UNE, se optimiza los trámites administrativos en tiempo real, que permite la atención de los administrados que, entre otros servicios, soliciten obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor, a través del Formulario Único de Trámite (FUT), generado por el sistema.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

A través del citado módulo, el administrado previa digitalización del expediente, para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor, deberá efectuar los siguientes trámites administrativos:

7.1. Inscripción y Aprobación de Proyecto de Tesis.

El estudiante que culminó el primer ciclo de maestría o segundo ciclo de doctorado, a través del FUT virtual, adjuntando un (01) ejemplar del Proyecto de Tesis en formato PDF, el pago por derecho de trámite y los otros requisitos descritos en el Anexo 1, solicita la inscripción y aprobación del Proyecto de Tesis a la Comisión Permanente de Grados. La resolución de aprobación e inscripción del Proyecto de Tesis será emitida por la Dirección de la Escuela, previo dictamen de la Comisión, y se comunicará al estudiante vía correo electrónico.



7.2. Cambio de Asesor.

El asesor es designado por la Comisión Permanente de Grados, pero si el estudiante de maestría o doctorado, requiera cambio de asesor, debe justificarlo plenamente y requerirlo utilizando un FUT virtual a la citada Comisión, adjuntando los requisitos descritos en el Anexo 1, pedido que será resuelto mediante una resolución emitida por la Dirección de la Escuela. Documento resolutivo que será derivado al sustentante vía correo electrónico.

7.3. Cambio de Proyecto de Tesis.

En caso el estudiante de maestría o doctorado requiera el cambio del Título del Proyecto de Tesis, utilizará el FUT virtual para requerirlo a la Comisión Permanente de Grados, adjuntando un (01) ejemplar del nuevo Proyecto de Tesis en formato PDF y otros requisitos descritos en el Anexo 1, pedido que será resuelto mediante una resolución emitida por la Dirección de la Escuela. Documento resolutivo que será derivado al sustentante vía correo electrónico.

7.4. Revisión de Tesis.

Tras la emisión del Informe de aprobación del Asesor de Tesis, el egresado mediante el FUT virtual, adjunta un (01) ejemplar del Informe Final de la Tesis en formato PDF, el pago por derecho de trámite y los otros requisitos descritos en el Anexo 1, podrá requerir la Revisión de Tesis a la Comisión Permanente de Grados. Solicitud que será atendida cuando los profesores informantes designados por la CPG, entreguen la evaluación de la Tesis. Resultado que será comunicado al egresado vía correo electrónico.

7.5. Declaración de Expedido.

Después que los docentes revisores emitan sus informes favorables sobre el resultado de evaluación de la Tesis, el egresado solicitará a la Dirección de la EPG, mediante un FUT virtual, adjuntando en formato PDF un (01) ejemplar del Informe Final de la Tesis, el pago por derecho de trámite y los otros requisitos descritos en el Anexo 1, ser Declarado Expedido para el acto de sustentación de tesis. Lo que será comunicado al sustentante vía correo electrónico.

7.6. Fecha y Hora de Sustentación.

El egresado para el acto de sustentación de Tesis, solicitará mediante un FUT virtual a la Comisión Permanente de Grados, la programación de fecha y hora respectiva, adjuntando el pago por derecho de trámite y los requisitos descritos en el Anexo 1.

La Comisión Permanente de Grados, en coordinación con la Dirección de la EPG y la Unidad de Grados, programará la fecha y hora de sustentación, emitiéndose el documento correspondiente que será comunicado al sustentante vía correo electrónico o caso contrario se informará vía telefónica.



7.7. Entrega y Recepción de Tesis para el Repositorio Institucional Digital (Biblioteca – EPG).

El egresado de maestría o doctorado, después de obtener el Acta de sustentación, hará entrega de su tesis aprobada, a través de la Mesa de Partes Virtual, a la Biblioteca de la EPG para la publicación en el repositorio institucional digital; adjuntando como requisitos de autorización para la publicación de tesis en el repositorio digital, resolución de expedito, informe de revisión de tesis, acta de sustentación y Tesis en PDF.

7.8. Aprobación del Grado.

Habiendo obtenido la nota aprobatoria en el acto de sustentación de Tesis, el egresado de maestría o doctorado, solicitará la aprobación de grado de Maestro o Doctor, a la Dirección de la EPG, mediante un FUT virtual, adjuntando en PDF: Acta de Sustentación, un (01) ejemplar de la Tesis en versión final, el pago por derecho de trámite y los otros requisitos descritos en el Anexo 1.

Previo acuerdo del Consejo de la Escuela de Posgrado, se emite la Resolución Directoral que otorga el Grado Académico de Maestro o Doctor, que será comunicado al sustentante vía correo electrónico.

7.9. Caligrafiado del Diploma.

Para proseguir con el Caligrafiado de Diploma, el egresado debe contar con la Resolución Directoral de aprobación de Grado Académico de Maestro o Doctor, expedido por la Escuela de Posgrado; y la Resolución Rectoral que otorga el Grado Académico de Maestro o Doctor, aprobado por el Consejo Universitario.

Mediante un (01) FUT virtual, adjuntando las Resoluciones Directoral y Rectoral, el pago por derecho de trámite y los otros requisitos descritos en el Anexo 1, solicitará a la Dirección de Registro de la Universidad, el Caligrafiado de Diploma, por medio de la Mesa de Partes Virtual de la UNE, ícono que se encuentra situado en la parte interior del Portal Institucional de la UNE. (<http://apps.une.edu.pe/home/tramitepos/vistas/?ruta=vistas>)

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA: En concordancia con las normativas del Estado de Emergencia y para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se pone a disposición la presente Directiva que permitirá la atención de trámites de manera virtual, cuya vigencia está sujeta a la medida excepcional dispuesta por el Poder Ejecutivo en el Decreto Legislativo N° 1505, del 10 de mayo del 2020.



SEGUNDA: En caso la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle disponga continuar con esta buena práctica de atención al administrado, debe fortalecer como uno de los mecanismos no presenciales, el Módulo de la Mesa de Partes Virtual de la EPG-UNE, que permite virtualizar la digitalización de los trámites, servicios u otros, que estén a cargo de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella y lograr una comunicación óptima entre el administrado y el administrador.

IX. ANEXO.

10.1 Anexo 1: Requisitos para obtener al Grado Académico de Maestro y Doctor en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella.



**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR DE LA
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA**

REQUISITOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1

**7.1 INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN
DE PROYECTO DE TESIS**

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Recibo de pago (escanear recibo).
- d) 01 ejemplar del proyecto de tesis (adjuntar en PDF).

7.2 CAMBIO DE ASESOR

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Recibo de pago (escanear recibo)
- d) Formato de cambio de asesor.
- e) Formato del nuevo asesor firmado (Docente nombrado).
- f) Resolución que aprueba el Proyecto de Tesis. (escaneado).

**7.3 CAMBIO DE PROYECTO
DE TESIS**

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Recibo de pago (escanear recibo)
- d) Resolución que aprueba el Proyecto de Tesis. (escaneado)
- e) 01 ejemplar del nuevo Proyecto de Tesis (adjuntar en PDF).

7.4 REVISIÓN DE TESIS

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Recibo de pago (escanear recibo)
- d) Resolución que aprueba el Proyecto de Tesis. (escaneado)
- e) Informe del Asesor indicando que la tesis está lista para la sustentación, dirigida al Presidente de la CPG. (escaneado)
- f) 01 ejemplar del Informe Final de la Tesis (adjuntar en PDF).



7.5 DECLARACIÓN DE EXPEDITO

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Recibo de pago. (escanear recibo)
- d) Copia (escaneado):
 - o Grado Académico de Bachiller autenticado por el Secretario General de la universidad de origen. (Maestría)
 - o Grado Académico de Maestro autenticado por el Secretario General de la universidad de origen. (Doctorado)
- e) La Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grado de SUNEDU. (escaneado)
- f) Resolución emitida por la Dirección de la EPG-UNE de la aprobación e inscripción del Proyecto de Tesis. (escaneado)
- g) Certificado de estudios (escaneado y será verificado por la Unidad de Registro):
 - o 52 créditos: 3 semestres, nueva ley – 64 créditos: 4 semestres, antigua ley. (Maestría)
 - o 72 créditos: 6 semestres, nueva ley – 64 créditos: 4 semestres, antigua ley. (Doctorado)
- h) Constancia de idioma emitida por el Centro de Idiomas (escaneado y será verificado por el CIUNE):
 - o Idioma extranjero o idioma nativo. (Maestría)
 - o Idioma inglés y de un segundo idioma o idioma nativo. (Doctorado)
- i) 01 ejemplar de la tesis concluida, según formato o estructura de la EPG. (En formato PDF) (Maestría).
- j) 01 ejemplar de la tesis de grado. (En formato PDF) (Doctorado).
- k) Los Informes favorables de los revisores de la tesis (escaneado):
 - o De 02 docentes revisores. (Maestría)
 - o De 03 docentes revisores. (Doctorado)
- l) Constancia de no adeudar a la EPG (escaneado)
- m) Constancia de corrección de estilo de la tesis por un especialista. (escaneado)
- n) Informe de originalidad del Turnitin (incluye captura de pantalla) (escanear y enviar)



7.6 FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Recibo de pago (escanear recibo)
- d) Resolución de declaración de expedito. (escaneado)

7.7 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TESIS PARA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL (Biblioteca – EPG)

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Anexo 1 - Autorización para la publicación de su tesis en el repositorio institucional digital, (descargar, llenar, firmar, escanear y adjuntar).
- d) Resolución de Expedito (PDF)
- e) Informe de revisión de tesis. (PDF)
- f) Acta de sustentación. (PDF)
- g) Tesis aprobada (PDF), sin restricciones ni contraseña.



7.8 APROBACIÓN DE GRADO

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Acta de sustentación con nota aprobatoria. (escaneado).
- d) Resumen ejecutivo. (escaneado).
- e) 01 ejemplar de la tesis. (Adjuntar en formato PDF)
- f) Recibo de pago (escanear recibo).
- g) Artículo científico con relación a la tesis. (Adjuntar en formato PDF).
- h) Autorización para la publicación de la tesis en el repositorio institucional de la UNE. (escaneado).
- i) Acta de entrega y recepción de tesis para el repositorio institucional digital otorgada por la biblioteca de la EPG. (escaneado).

7.9 CALIGRAFIADO DEL DIPLOMA

- a) FUT Electrónico.
- b) N° DE DNI (el sistema arroja datos de la RENIEC).
- c) Recibo de pago de. (escanear recibo).
- d) Recibo de pago para autenticado de SUNEDU (escaneado)
- e) Copia simple (escaneado):
 - o Resolución Directoral de aprobación de Grado Académico de Maestro o Doctor, aprobado por la Escuela de Posgrado.
 - o Resolución Rectoral de aprobación de Grado Académico de Maestro o Doctor, aprobado por Consejo Universitario.
- f) 01 foto virtual tamaño pasaporte a color (terno – fondo blanco).

